

ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Valparaíso, 25 de febrero de 2021.

BANDO N° 4J

Modifica medida de Toque de Queda

VISTO: Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 5 N° 4, 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203, del 19 de marzo y 14 de mayo del 2020, respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y se designa los Jefes de la Defensa Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020, el Decreto Supremo N° 646, de 12 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 29, del 25 de enero de 2021 que reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional que indica, designando como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Juan Alberto LERDÓN Parra.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la dictación del Bando N° 4, de fecha 22 de marzo de 2020, este Jefe de la Defensa Nacional implementó la medida de Toque de Queda en la Región de Valparaíso.
2. La modificación al horario de dicha medida, dictada mediante Resolución Exenta N° 167 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 25 de febrero del año 2021, que modifica la Resolución N° 43 Exenta, de 2021 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y establece nuevo plan "Paso a Paso", y reemplazó en el numeral 5 de "Aislamiento Nocturno" el término "22:00" por "23:00".

RESUELVO:

- A. **CÚMPLASE** e impleméntese, lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 167 del Ministerio de Salud, en el sentido que las personas deberán permanecer en sus domicilios desde las 23:00 horas hasta las 05:00 horas, encontrándose prohibido transitar o circular por la vía pública mientras rija la presente medida.
- B. Esta modificación comenzará a regir a contar del día jueves 25 de febrero de 2021, y permanecerá vigente hasta que se determine su cese o venza el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
- C. **EXCEPTÚENSE** de la prohibición de circular o transitar en la vía pública dentro del horario previamente señalado, las personas que cuenten con

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

alguna de las autorizaciones descritas en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento vigente desde el 11 de febrero del año en curso, o el que lo reemplace con posterioridad.

PÓNGASE lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



**JUAN ALBERTO LERDÓN PARRA
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Valparaíso, 26 de febrero de 2021.

BANDO N° 11 E

Tránsito desde y hacia la Comuna de Viña del Mar

VISTO: Lo establecido en los artículos 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción Constitucional, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, modificado por los Decretos Supremos N° 106 y 203, del 19 de marzo y 14 de mayo del 2020, respectivamente, mediante el cual se decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a nivel nacional y se designa los Jefes de la Defensa Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, del 16 de junio, y N° 400, del 12 de septiembre de 2020, el Decreto Supremo N° 646, de 12 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 29, del 25 de enero de 2021 que reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional que indica, designando como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Juan Alberto LERDÓN Parra.

CONSIDERANDO:

Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 152 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 20 de febrero de 2021, la cual dispone medidas sanitarias que indica por el brote de COVID-19 en diversas comunas del territorio nacional y, entre otras, dispone que la comuna de Casablanca avance al "*Paso 3: Preparación*".

RESUELVO:


DISPÓNGASE, a contar de las 00.00 horas del sábado 27 de febrero de 2021, de forma temporal, solo para los días en que la ciudad de Valparaíso se encuentre en cuarentena y mientras permanezca en fase 2 y la comuna de Casablanca en fase 3 o 4, el cierre de la Ruta F-718, en el punto que a continuación se señala:

Intersección Ruta F-718 con ruta F-800. (33°10'01"S 71°32'45"W).

El cierre señalado podrá ser modificado, ampliado o reducido, lo que será puesto en conocimiento de la población a través de todos los medios de comunicación pertinentes.

PÓNGASE lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento e inmediato cumplimiento.




**JUAN ALBERTO LERDÓN PARRA
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**